



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 20 de Mayo del 2024

H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas

C. Alfonso Pérez Sánchez

Presidente Municipal Interino

Estimada C. Pérez Sanchez:

Por medio de la presente, le adjunto los resultados correspondientes a la **valuación actuarial de las obligaciones por concepto de beneficios por terminación y al retiro del personal del H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas** correspondiente a los años fiscales 2024-2027 para ser **insertados** en los **estados financieros** y en los **informes sobre pasivos contingentes** para fines contables y legales.

Es de mencionar, que este documento **se elaboró en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y Los Municipios en su artículo 18 versión IV y de acuerdo a lo establecido en la Norma de Información Financiera D3 (NIF D3)** emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, AC (CINIF) y dándose cumplimiento en todas sus partes al **Boletín de Observancia Obligatoria para la Evaluación Actuarial de Pasivos Contingentes y a la Guía Actuarial No. 1**, emitido por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

De igual manera, agradezco la confianza prestada para la realización de este trabajo. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Act. Alfredo Camacho Valle Ph.D.

Actuario Consultor

Ced. Profesional: 2607510

**H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas
Administración 2024-2024**



**Norma de Información Financiera D-3
Al 01 de Enero del 2024**

**Beneficios por Retiro y Beneficios por
Terminación.**



**H. Ayuntamiento Constitucional de Ocosingo, Chiapas
2024-2024**



C. ALONSO PEREZ SANCHEZ
Presidente Municipal Interino.

PROF. MARIA DE JESUS CRUZ UTRILLA
Sindico Municipal

C. JUANA GRACIELA ESPINOSA SOLORZANO
Tesorería Municipal

C. AMADEO FIGUEROA CRUZ
Oficial Mayor

C. BLANCA FLOR CRUZ GARCIA
Directora de Recursos Humanos

Contenido.

Resumen Ejecutivo.

Sección I: Antecedentes Legales.

Sección II: Descripción de los Beneficios.

Sección III: Análisis de la Información.

Sección IV: Norma de Información Financiera D-3

Sección V: Certificación Actuarial

Anexos:

I. Hipótesis y Métodos Actuariales

II Terminología Básica.

Bibliografía.

Resumen Ejecutivo

El presente informe tiene por objetivo dar a conocer, los resultados de las evaluaciones actuariales que se practicaron sobre los beneficios al retiro y por jubilación derivado de la prima de antigüedad e indemnización del personal al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocosingo, Chiapas al 01 de Enero del 2024 y generar proyecciones para los próximos 3 años, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera De las Entidades Federativas y Los Municipios en su artículo 18.

Las evaluaciones actuariales y la presentación de los resultados han sido elaboradas con base en los lineamientos establecidos en la Norma de Contabilidad Financieras D-3 (NIF D-3), así como los principios contables generalmente aceptados y establecidos en el Consejo Nacional de Armonización Contable para efectos de determinar el cargo a resultados de los ejercicios 2024-

El presente informe ha sido dividido en 5 secciones, mismas que a continuación se describen.

En la primera sección, se presentan los fundamentos legales para la realización del estudio actuarial que determine los pasivos laborales; posteriormente, se realiza una descripción de los beneficios por concepto del plan de pensiones, invalidez total y permanente, y despido injustificado, así como las condiciones de funcionamiento de estos.

En la tercera sección, se presentan análisis de la información proporcionada, para fines de presentar los resultados obtenidos del análisis del universo de trabajadores del H. Ayuntamiento de Ocosingo, basados en la información proporcionada. Entre los datos más importantes destacan los siguientes.

Resumen Básico de Información

Plantilla de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Ocosingo				
Tipo	Total	Promedios		
		Edad	Antigüedad	Salario Bruto Mensual
Base	15	51.3	12.2	\$10,964.53
Confianza	596	39.2	2.3	\$10,118.48
Pensionado	50	62.4	25.3	\$11,747.44
Sindicalizado	224	41.7	14.6	\$12,727.21
Total	885	41.3	6.4	\$10,885.14

Resumen Ejecutivo



Trabajadores de Base				
Sexo	Total	Promedios		
		Edad	Antigüedad	Salario Bruto Mensual
Hombres	8	53.4	11.2	\$ 8,810.00
Mujeres	7	49.0	13.5	\$13,426.86
Total	15	51.3	12.2	\$10,964.53
Trabajadores de Confianza				
Sexo	Total	Promedios		
		Edad	Antigüedad	Salario Bruto Mensual
Hombres	332	40.6	2.25	\$10,643.46
Mujeres	264	37.4	2.25	\$ 9,458.28
Total	596	39.2	2.25	\$10,118.48
Pensionados				
Sexo	Total	Promedios		
		Edad	Antigüedad	Salario Bruto Mensual
Hombres	28	64.0	27.8	\$12,771.14
Mujeres	22	60.3	21.7	\$10,444.55
Total	50	62.4	25.3	\$11,747.44
Sindicalizados				
Sexo	Total	Promedios		
		Edad	Antigüedad	Salario Bruto Mensual
Hombres	145	42.6	14.5	\$12,542.30
Mujeres	79	40.1	14.7	\$13,066.59
Total	224	41.7	14.6	\$12,727.21

En la cuarta sección, se presentan los resultados actuariales por tipo de beneficio correspondiente a las valuaciones al 01 de enero del 2024, obtenidos con base en la metodología, lineamientos de valuación y de presentación establecidos en la NIF-D3 para afectar el estado de resultados durante el 2024.

Finalmente, en la quinta sección se tiene la certificación actuarial. Por último, se presenta dos anexos, en la cual se presentan los supuestos del estudio y posteriormente, se definen los diversos términos actuariales utilizados en la cuarta sección.

Cifras Consolidadas				
Beneficios Por Terminación	2024	2025	2026	2027
Mortalidad y Gastos Funerarios	\$ 3,572,714.68	\$ 4,039,141.59	\$ 4,566,095.24	\$ 5,162,286.20
Invalidez Total y Permanente	\$ 2,049,003.93	\$ 2,298,615.91	\$ 2,583,799.79	\$ 2,894,052.97
Despido Injustificado	\$ 3,023,731.49	\$ 353,112.76	\$ 410,697.53	\$ 452,678.50
Total Beneficios Por Terminación	\$ 8,645,450.11	\$ 6,690,870.26	\$ 7,560,592.57	\$ 8,509,017.68
Beneficios al Retiro	2024	2025	2026	2027
Acumulados del Periodo	\$ 216,380,795.90	\$ 228,585,881.29	\$ 236,903,236.94	\$ 255,635,298.94
Generados en el Periodo	\$ 5,494,890.44	\$ 5,769,634.96	\$ 6,058,116.71	\$ 6,361,022.55
Total Beneficios al Retiro	\$ 221,875,686.34	\$ 234,355,516.25	\$ 242,961,353.65	\$ 261,996,321.49
Pasivos Laborales Totales	\$ 230,521,136.45	\$ 241,046,386.51	\$ 250,521,946.22	\$ 270,505,339.16

Sección I: Antecedentes Legales

Con el objetivo de contar con una regulación en materia hacendaria y financiera que fortalezca el desempeño financiero responsable de las Entidades y Municipios e incentive una gestión responsable que fomente el crecimiento económico y la estabilidad en las finanzas públicas, y de manera específica, promueva en las finanzas locales sostenibles, un uso responsable de la deuda pública y fortalezca la rendición de cuentas y la transparencia¹, el 3 de diciembre del 2015 la Cámara de Diputados, como instancia legislativa de origen aprobó la iniciativa de Reforma Constitucional y Legislación Secundaria en Materia de Disciplina Financiera para las Entidades Financieras y los Municipios (LDFEM), mientras que el Senado de la República la aprobó el 15 de Marzo del 2016, siendo decretada finalmente en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de abril del 2016 y entrando en vigor para del ejercicio fiscal 2018 las disposiciones de equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria de los municipios

La LDFEM, se compone de 5 ejes rectores, mismos que son:

- Público-Privadas y emisiones bursátiles, mediante el Registro Público Único. Promover el sano desarrollo de las finanzas públicas mediante principios de responsabilidad hacendaria.
- Contar con un Sistema de Alertas que mida oportunamente el nivel de endeudamiento, el servicio de la deuda y las condiciones de liquidez para que se detecte cualquier riesgo ante los endeudamientos de los entes públicos.
- Contratación de deuda y obligaciones que garanticen la emisión y contratación de deuda y obligaciones al menor costo financiero, de manera eficiente y transparente, bajo un límite de afectación de participaciones y que el destino sea inversión pública.
- Creación de la figura de “Deuda Estatal Garantizada”, a través del cual, el Gobierno de la República, con autorización constitucional, otorga su aval crediticio con el propósito que los estados y municipios accedan a un financiamiento más barato, a cambio de que suscriban convenios de disciplina financiera.
- Inscripción y transparencia de la totalidad de las obligaciones (deuda de corto y largo plazo, Asociaciones)

Una de las principales modificaciones establecidas dentro de la LDFEM, es el control de obligaciones, mismas que dicha ley definió como cualquier operación o movimiento financiero que constituya un pasivo, directo, indirecto o contingente.

De esta forma, se establece que los entes públicos deben registrar la totalidad de sus obligaciones ante el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tener la información completa sobre compromisos financieros que se contraigan, mismos que deberán registrarse de manera electrónica.

En este ámbito esta ley establece en el Capítulo II Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios en su Artículo 18, el cual menciona que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parametros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Sección I: Antecedentes Legales

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos.

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Cabe mencionar, que los servidores públicos responsables en cada Entidad y Municipio debe sujetarse al cumplimiento de la LDFEM, en caso contrario serán sujetos a una sanción de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Dichos responsables pagarán la indemnización correspondiente, la cual tendrá un carácter fiscal por los daños que se ocasionen a las haciendas públicas. En materia penal, serán acreedores a las sanciones establecidas en las legislaciones correspondientes

Sección II:

Descripción de los Beneficios.

Beneficios por Terminación:

Prima de Antigüedad. La prima de antigüedad que contempla la LFT es una prestación autónoma que tiene el carácter de compensación o un incentivo derivado de la continuidad en el trabajo desempeñado, equivale a 12 días de salario por cada año de servicio prestado. Su base para cálculo es el salario cuota diaria que reciba el trabajador de que se trate; importe que por ningún motivo puede ser menor al salario mínimo ni exceder el doble de ese concepto.

Según los numerales 54 y 162 de la LFT se cubre al personal de planta cuando:

- Es separado de su puesto de manera justificada (rescisión) o injustificadamente (sin motivo legal)
- Fallece por cualquier causa
- Es declarado como inválido por el Seguro Social, incapacitado o inhabilitado física o mentalmente, como consecuencia de un riesgo no profesional (enfermedad general)
- Se retira en forma voluntaria de su trabajo (renuncia), siempre y cuando tenga 15 años o más de servicios,
- Sea víctima de una incapacidad permanente total derivado de un riesgo de trabajo
- Asimismo la LFT prevé las reglas que debe seguir un patrón cuando enfrenta el retiro voluntario de varios subordinados.

Indemnización: Aplica si la relación de trabajo fuere por tiempo determinado menor de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de la mitad del tiempo de servicios prestados; si excediera de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de seis meses por el primer año y de veinte días por cada uno de los años siguientes en que hubiese prestado sus servicios

Si la relación de trabajo fuere por tiempo indeterminado, la indemnización consistirá en veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados.

Además de las indemnizaciones a que se refieren las fracciones anteriores, en el importe de tres meses de salario y el pago de los salarios vencidos e intereses, en su caso, en los términos previstos en el artículo 48 de esta Ley

Sección II:

Descripción de los Beneficios.

Beneficio de Apoyo por Mortalidad:

- Protección por \$400,000.00 a personal sindicalizado en caso de muerte.
- Apoyo por \$12,000.00 a personal sindicalizado y jubilados para gastos funerarios en caso de muerte.
- Protección por el monto la indemnización y prima de antigüedad al momento de muerte para personal de confianza y policías.

Seguro de Viudez y Orfandad :

- Renta vitalicia para viuda e hijos del trabajador en caso de mortalidad, para personal sindicalizado, con base a lo estipulado en la Ley General de Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH)

Invalidez Total y Permanente:

- Pago único equivalente a la prima de antigüedad e indemnización para trabajadores de confianza y policías en caso de que ocurriera una invalidez total y permanente, de acuerdo a las definiciones del concepto establecido en la Ley General del ISSTECH.
- Renta vitalicia para trabajadores sindicalizados en caso de invalidez total y permanente, sujeto a lo establecido en la Ley General del ISSTECH.

Sección II:

Descripción de los Beneficios.

Beneficios por Retiro

➤ Pensión:

- Pensión dinámica para los trabajadores sindicalizados y de base que cumplan 30 años de servicios en caso de los hombres y 28 para las mujeres, sujeto a las condiciones establecidas en la Ley General del ISSTECH.
- En adicional, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo del H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, los trabajadores que se pensionen, en los tiempos establecidos en el punto anterior, tendrán una pensión igual al salario al momento de retiro más \$500.00 de tipo dinámica.
- De igual manera, al momento de la jubilación recibirán un pago único equivalente a 150 días de la pensión.

Sección III:

Análisis de la Información

La información proporcionada por el H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo Chiapas, fue sometida a diferentes pruebas de validación y no se encontró error lógico alguno o información incompleta.

A continuación se presenta el análisis de la información por grupos de edad, antigüedad y Salario obteniéndose los siguientes resultados.

➤ Edad

Estadísticos Básicos de la Edad Pensionados					
Sexo	Total	Estadísticos			
		Promedio	Mínimo	Máximo	Desv. Est.
Hombre	28	64.0	44	82	11.0
Mujer	22	60.3	48	76	8.0
Total	50	62.4	44	82	9.9
Estadísticos Básicos de la Edad Sindicalizados					
Sexo	Total	Estadísticos			
		Promedio	Mínimo	Máximo	Desv. Est.
Hombre	145	42.6	20	70	10.4
Mujer	79	40.1	21	60	9.8
Total	224	41.7	20	70	10.3
Estadísticos Básicos de la Edad Personal de Confianza					
Sexo	Total	Estadísticos			
		Promedio	Mínimo	Máximo	Desv. Est.
Hombre	332	40.6	20	74	12.5
Mujer	264	37.4	20	72	10.8
Total	596	39.2	20	74	11.9
Estadísticos Básicos de la Edad Personal de Base					
Sexo	Total	Estadísticos			
		Promedio	Mínimo	Máximo	Desv. Est.
Hombre	8	53.4	28	71	16.9
Mujer	7	49.0	40	61	6.5
Total	15	51.3	28	71	13.3

Sección III:

Análisis de la Información

➤ Antigüedad.

Estadísticos Básicos Antigüedad en Años Personal Sindicalizado					
Sexo	Total	Estadísticos			
		Promedio	Mínimo	Máximo	Desv. Est.
Hombre	145	14.5	2	28	5.5
Mujer	79	14.7	5	25	5.7
Total	224	14.6	2	28	5.6
Estadísticos Básicos Antigüedad en Años Personal de Confianza					
Sexo	Total	Estadísticos			
		Promedio	Mínimo	Máximo	Desv. Est.
Hombre	332	2.25	2.25	2.25	0
Mujer	264	2.25	2.25	2.25	0
Total	596	2.25	2.25	2.25	0
Estadísticos Básicos Antigüedad en Años Personal de Base					
Sexo	Total	Estadísticos			
		Promedio	Mínimo	Máximo	Desv. Est.
Hombre	8	11	2.25	16	4.2
Mujer	7	13	2.25	22	6.3
Total	15	12	2.25	22	5.4

Sección III:

Análisis de la Información

➤ Salario Bruto Mensual

Estadísticos Básicos de la Pensión Bruta Mensual de los Pensionados					
Sexo	Total	Estadísticos			
		Promedio	Mínimo	Máximo	Desv. Est.
Hombre	28	\$12,771.14	\$ 6,300.00	\$27,600.00	\$ 3,409.93
Mujer	22	\$10,444.55	\$ 7,000.00	\$17,500.00	\$ 2,554.39
Total	50	\$11,747.44	\$ 6,300.00	\$27,600.00	\$ 3,273.56
Estadísticos Básicos del Salario Mensual Bruto del Personal Sindicalizado					
Sexo	Total	Estadísticos			
		Promedio	Mínimo	Máximo	Desv. Est.
Hombre	145	\$12,542.30	\$ 7,270.00	\$27,622.00	\$ 3,747.91
Mujer	79	\$13,066.59	\$ 8,080.00	\$30,752.00	\$ 4,077.07
Total	224	\$12,727.21	\$ 7,270.00	\$30,752.00	\$ 3,875.30
Estadísticos Básicos del Salario Mensual Bruto del Personal de Confianza					
Sexo	Total	Estadísticos			
		Promedio	Mínimo	Máximo	Desv. Est.
Hombre	332	\$10,643.46	\$ 6,300.00	\$96,862.00	\$ 7,858.03
Mujer	264	\$ 9,458.28	\$ 6,300.00	\$64,568.00	\$ 6,579.36
Total	596	\$10,118.48	\$ 6,300.00	\$96,862.00	\$ 7,342.89
Estadísticos Básicos del Salario Mensual Bruto del Personal de Base					
Sexo	Total	Estadísticos			
		Promedio	Mínimo	Máximo	Desv. Est.
Hombre	8	\$ 8,810.00	\$ 6,300.00	\$10,888.00	\$ 1,672.34
Mujer	7	\$13,426.86	\$ 7,700.00	\$18,150.00	\$ 3,803.16
Total	15	\$10,964.53	\$ 6,300.00	\$18,150.00	\$ 3,680.57

Sección III:

Análisis de la Información

➤ Análisis por Grupos de Edad y de Antigüedad

Personal de Base								
Grupo de Edad	Grupo de Antigüedad							Total
	0-4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	>= 30 años	
20-29 años	1							1
30-39 años			2					2
40-49 años			3					3
50-59 años			1	1	2			4
60-69 años	1	1						2
>= 70 años		1	1	1				3
Total	2	2	7	2	2	0	0	15
Personal Sindicalizado								
Grupo de Edad	Grupo de Antigüedad							Total
	0-4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	>= 30 años	
20-29 años	2	7	1				21	31
30-39 años		15	24	8			15	62
40-49 años		5	25	35	4	10	3	82
50-59 años		2	4	16	4	9	2	37
60-69 años			6	5				11
>= 70 años			1					1
Total	2	29	61	64	8	19	41	224
Personal de Confianza								
Grupo de Edad	Grupo de Antigüedad							Total
	0-4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	>= 30 años	
20-29 años	155							155
30-39 años	180							180
40-49 años	130							130
50-59 años	96							96
60-69 años	30							30
>= 70 años	5							5
Total	596	0	0	0	0	0	0	596

Sección III:

Análisis de la Información

➤ Análisis por Grupos de Edad y de Antigüedad

Salario Promedio Personal de Base								
Grupo de Edad	Grupo de Antigüedad							Total
	0-4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	>= 30 años	
20-29 años	\$ 6,300.00							\$ 6,300.00
30-39 años			\$10,020.00					\$ 10,020.00
40-49 años			\$15,592.67					\$ 15,592.67
50-59 años			\$14,520.00	\$ 8,990.00	\$12,495.00			\$ 12,125.00
60-69 años	\$ 7,700.00	\$10,286.00						\$ 8,993.00
>= 70 años		\$ 8,124.00	\$10,440.00	\$ 6,300.00				\$ 8,288.00
Total	\$ 7,000.00	\$ 9,205.00	\$13,111.14	\$ 7,645.00	\$12,495.00	\$ -	\$ -	\$ 10,964.53
Salario Promedio Personal Sindicalizado								
Grupo de Edad	Grupo de Antigüedad							Total
	0-4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	>= 30 años	
20-29 años	\$18,963.00	\$14,584.71	\$15,033.00				\$ 9,907.24	\$ 11,713.03
30-39 años		\$11,398.80	\$13,009.79	\$12,892.00			\$10,180.27	\$ 11,920.27
40-49 años		\$10,674.80	\$14,014.80	\$14,432.86	\$12,295.00	\$14,728.70	\$14,288.00	\$ 14,002.74
50-59 años		\$13,623.00	\$11,838.00	\$13,678.88	\$12,723.00	\$11,702.00	\$ 9,746.00	\$ 12,680.05
60-69 años			\$11,035.67	\$10,676.80				\$ 10,872.55
>= 70 años			\$11,748.00					\$ 11,748.00
Total	\$18,963.00	\$12,196.38	\$13,163.15	\$13,758.31	\$12,509.00	\$13,295.00	\$10,319.80	\$ 12,727.21
Salario Promedio Personal Sindicalizado								
Grupo de Edad	Grupo de Antigüedad							Total
	0-4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	>= 30 años	
20-29 años	\$ 8,995.17							\$ 8,995.17
30-39 años	\$ 9,180.55							\$ 9,180.55
40-49 años	\$10,832.18							\$ 10,832.18
50-59 años	\$12,425.80							\$ 12,425.80
60-69 años	\$10,916.80							\$ 10,916.80
>= 70 años	\$11,059.60							\$ 11,059.60
Total	\$10,118.48							\$ 10,118.48

Sección III:

Análisis de la Información

➤ Comparativo Edad - Antigüedad

Matriz Edad - Antigüedad en Años Personal de Base							
Edad	Antigüedad de Años						Total
	2.25	9	12	13	16	22	
28	1						1
35			1				1
36			1				1
40			1				1
41			1				1
49			1				1
50			1			1	2
52					1	1	2
61	1						1
64		1					1
70		1					1
71				1	1		2
Total	2	2	6	1	2	2	15

Sección III:

Análisis de la Información

➤ Comparativo Edad - Antigüedad

Matriz Antigüedad en Años Personal de Confianza		
Edad	Antigüedad	Total
	2.25	
20	2	2
21	9	9
22	9	9
23	12	12
24	16	16
25	28	28
26	26	26
27	13	13
28	21	21
29	19	19
30	17	17
31	24	24
32	15	15
33	14	14
34	13	13
35	22	22
36	18	18
37	19	19
38	21	21
39	17	17
40	19	19
41	12	12
42	11	11
43	14	14
44	17	17
45	12	12
46	12	12
47	9	9
48	11	11
49	13	13
50	14	14
51	11	11
52	11	11
53	9	9
54	10	10
55	8	8
56	8	8
57	7	7
58	7	7
59	11	11
61	7	7
62	6	6
63	6	6
64	4	4
65	5	5
66	1	1
67	1	1
72	2	2
73	2	2
74	1	1
Total	596	596

Sección III:

Análisis de la Información

➤ Comparativo Edad - Antigüedad

Edad	Antigüedad en Años Personal Sindicalizado																																Total	
	2	2.3	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	25	26	28	1	12	14	16	2	3	4	5	6	7		8
20																							1										1	
21																							1										1	
22																							1										1	
23				1																			2										3	
24																							1										1	
25																							2				1						3	
26		1			1																							1					3	
27	1				1																						3	1					6	
28			1		2																						2	2					7	
29					1				1																			3					5	
30					1				3																		1		1				6	
31											1																				1		2	
32					1	1	1		3																					1			7	
33					1	1			3																			2		1			8	
34				1	1		1	1			1																				2		7	
35					2				2	1	2			1															2		1		11	
36					1	1			2					1	1															1			7	
37						1								1																			2	
38									2				1	1	1															1	1		7	
39					1				2					1			1																5	
40					1				1		1	1		1																		1	6	
41						1	1	1	1	1	1					1		1						1									9	
42									2		1		2	2			1		1	1												1	11	
43										1		1	1				2																5	
44										1	1		1		1				1														5	
45									1		1		1	1		1	4			1													10	
46					1				3	2	1			1	1		2					1											12	
47			1						1	1			1	1	1	1	1	1		1		1	1										11	
48														2		1	2				2												7	
49									1					2						3													6	
50							1		1			1	1	2					1	2						1							10	
51										1							1								1								3	
52							1						2	1							2												6	
53																1					1	1											3	
54													1			1			1	1													4	
55										1									1														2	
56																1	1																2	
57																	1																1	
58													2				1		1			2											4	
59																					2												2	
60										2							1																3	
61											1																						1	
62																		1															1	
64										1					1																		2	
65										2				1																			3	
69																		1															1	
70											1																						1	
Total	1	1	2	2	15	5	5	2	37	8	10	4	14	20	3	8	19	1	7	15	2	2	8	1	1	1	7	9	3	5	4	1	1	224

Sección IV: Norma de Información Financiera D-3

El propósito fundamental de las normas de contabilidad es registrar adecuadamente los pasivos, costos y contribuciones correspondientes a un plan de beneficios a los empleados, así como para lograr uniformidad en los estados financieros que emiten las entidades económicas, con el objeto de facilitar la toma de decisiones de los interesados y usuarios en general.

En las siguientes páginas se muestran los resultados obtenidos de acuerdo a los lineamientos de la Norma de Información Financiera D-3 al 31 vigentes al 01 de enero del 2008, para efecto de establecer los pasivos labores durante el periodo 2024-2027, los cuales han sido elaborados considerando lo siguiente:

Beneficios por Terminación
Liquidación
Prima de Antigüedad
Mortalidad
Viudez
Beneficio al Retiro
Pensión
150 días de pensión al retiro

Sección IV: Norma de Información Financiera D-3

Resultados Actuariales		
H. Ayuntamiento Constitucional de Ocosingo, Chiapas		
NIF D-3		
Pasivos Laborales Por Beneficios Por Terminación		
Al 01 de Enero del 2024		
Vida Laboral Promedio Remanente (Activos)	2024	2025
1. Obligación Por Beneficios Definidos.		
Obligación por Beneficios Adquiridos.	\$ 9,124,879.22	\$ 7,061,909.13
Obligación por Beneficios No Adquiridos.	\$ -	\$ -
2. Activos del Plan		
3. Situación del Plan	\$ 9,124,879.22	\$ 7,061,909.13
Partidas Pendientes a Amortizar	\$ -	\$ -
4. Costo Laboral de Servicios Pasados o Activo	\$ -	\$ -
5. Perdidas Actuariales (o Ganancias)	\$ -	\$ -
6. Pasivo Neto Proyectado (Activo) (3-4-5)	\$ 9,124,879.22	\$ 7,061,909.13
Componente del Costo Neto Proyecto (ó ingreso)		
7. Costo Laboral del Servicio Actual	\$ 8,645,450.11	\$ 6,690,870.26
8. Costo Financiero.	\$ 479,429.11	\$ 371,038.87
9. Rendimiento Esperados de los Activos del Plan		
Amortización de:		
10. Costo Laboral del Servicio Pasado (ó Activo)	\$ -	\$ -
11. Pérdidas Actuariales (ó Ganancias)	\$ -	\$ -
12. Efecto de Reducciones o Liquidaciones	\$ -	\$ -
13. Costo Neto del Periodo de ingreso (Suma 7 al 12)	\$ 9,124,879.22	\$ 7,061,909.13
14. Contribución Esperada	\$ 8,645,450.11	\$ 6,690,870.26
15. Contribución.		
15. Pago Esperado de Beneficios.	\$ 9,124,879.22	\$ 7,061,909.13

* Proyecciones

Sección IV: Norma de Información Financiera D-3

Resultados Actuariales		
H. Ayuntamiento Constitucional de Ocosingo, Chiapas		
NIF D-3		
Pasivos Laborales Por Beneficios Por Terminación		
Al 01 de Enero del 2024		
Vida Laboral Promedio Remanente (Activos)	2026	2027
1. Obligación Por Beneficios Definidos.		
Obligación por Beneficios Adquiridos.	\$ 7,979,861.45	\$ 8,980,881.00
Obligación por Beneficios No Adquiridos.	\$ -	\$ -
2. Activos del Plan		
3. Situación del Plan	\$ 7,979,861.45	\$ 8,980,881.00
Partidas Pendientes a Amortizar	\$ -	\$ -
4. Costo Laboral de Servicios Pasados o Activo	\$ -	\$ -
5. Perdidas Actuariales (o Ganancias)	\$ -	\$ -
6. Pasivo Neto Proyectado (Activo) (3-4-5)	\$ 7,979,861.45	\$ 8,980,881.00
Componente del Costo Neto Proyecto (ó ingreso)		
7. Costo Laboral del Servicio Actual	\$ 7,560,592.57	\$ 8,509,017.68
8. Costo Financiero.	\$ 419,268.88	\$ 471,863.32
9. Rendimiento Esperados de los Activos del Plan		
Amortización de:		
10. Costo Laboral del Servicio Pasado (ó Activo)	\$ -	\$ -
11. Pérdidas Actuariales (ó Ganancias)	\$ -	\$ -
12. Efecto de Reducciones o Liquidaciones	\$ -	\$ -
13. Costo Neto del Periodo de ingreso (Suma 7 al 12)	\$ 7,979,861.45	\$ 8,980,881.00
14. Contribución Esperada	\$ 7,560,592.57	\$ 8,509,017.68
15. Contribución.		
15. Pago Esperado de Beneficios.	\$ 7,979,861.45	\$ 8,980,881.00

* Proyecciones

Sección IV: Norma de Información Financiera D-3

Resultados Actuariales		
H. Ayuntamiento Constitucional de Ocosingo, Chiapas		
NIF D-3		
Pasivos Laborales Por Beneficios Al Retiro		
Al 01 de Enero del 2024		
Vida Laboral Promedio Remanente (Activos)	2024	2025
1. Obligación Por Beneficios Definidos.		
Obligación por Beneficios Adquiridos.	\$ 331,609.95	\$ 348,190.45
Obligación por Beneficios No Adquiridos.	\$ 5,163,280.49	\$ 5,421,444.52
2. Activos del Plan	\$ -	\$ 228,585,881.29
3. Situación del Plan	\$ 5,494,890.44	\$ 234,355,516.25
Partidas Pendientes a Amortizar	\$ -	\$ -
4. Costo Laboral de Servicios Pasados o Activo	-\$ 216,380,795.90	\$ -
5. Perdidas Actuariales (o Ganancias)	\$ -	\$ -
6. Pasivo Neto Proyectado (Activo) (3-4-5)	\$ 221,875,686.34	\$ 234,355,516.25
Componente del Costo Neto Proyecto (ó ingreso)		
7. Costo Laboral del Servicio Actual	\$ 5,179,295.01	\$ 5,438,259.76
8. Costo Financiero.	\$ 315,595.43	\$ 331,375.20
9. Rendimiento Esperados de los Activos del Plan	\$ -	\$ 8,263,768.51
Amortización de:		
10. Costo Laboral del Servicio Pasado (ó Activo)	\$ 216,380,795.90	\$ 220,322,112.78
11. Pérdidas Actuariales (ó Ganancias)	\$ -	\$ -
12. Efecto de Reducciones o Liquidaciones	\$ -	\$ -
13. Costo Neto del Periodo de ingreso (Suma 7 al 12)	\$ 221,875,686.34	\$ 234,355,516.25
14. Contribución Esperada	\$ 221,875,686.34	\$ 5,438,259.76
15. Contribución.		
15. Pago Esperado de Beneficios.	\$ 7,048,464.00	\$ 7,400,887.20

* Proyecciones

Sección IV: Norma de Información Financiera D-3

Resultados Actuariales		
H. Ayuntamiento Constitucional de Ocosingo, Chiapas		
NIF D-3		
Pasivos Laborales Por Beneficios Al Retiro		
Al 01 de Enero del 2024		
Vida Laboral Promedio Remanente (Activos)	2026	2027
1. Obligación Por Beneficios Definidos.		
Obligación por Beneficios Adquiridos.	\$ 365,599.97	\$ 383,879.97
Obligación por Beneficios No Adquiridos.	\$ 5,692,516.74	\$ 5,977,142.58
2. Activos del Plan	\$ 236,903,236.94	\$ 255,635,298.94
3. Situación del Plan	\$ 242,961,353.65	\$ 261,996,321.49
Partidas Pendientes a Amortizar		
4. Costo Laboral de Servicios Pasados o Activo	\$ -	\$ -
5. Perdidas Actuariales (o Ganancias)	\$ -	\$ -
6. Pasivo Neto Proyectado (Activo) (3-4-5)	\$ 242,961,353.65	\$ 261,996,321.49
Componente del Costo Neto Proyecto (ó ingreso)		
7. Costo Laboral del Servicio Actual	\$ 5,710,172.75	\$ 5,995,681.38
8. Costo Financiero.	\$ 347,943.97	\$ 365,341.16
9. Rendimiento Esperados de los Activos del Plan	\$ 9,948,607.89	\$ 20,444,876.85
Amortización de:		
10. Costo Laboral del Servicio Pasado (ó Activo)	\$ 226,954,629.05	\$ 235,190,422.09
11. Pérdidas Actuariales (ó Ganancias)		
12. Efecto de Reducciones o Liquidaciones	\$ -	\$ -
13. Costo Neto del Periodo de ingreso (Suma 7 al 12)	\$ 242,961,353.65	\$ 261,996,321.49
14. Contribución Esperada	\$ 5,710,172.75	\$ 5,995,681.38
15. Contribución.		
15. Pago Esperado de Beneficios.	\$ 7,770,931.56	\$ 8,081,768.82

* Proyecciones

Sección IV: Norma de Información Financiera D-3

Inserción en los Estados Financieros 2024. Informe sobre pasivos contingentes.

Cuenta: Pasivos. Pasivos Contingentes u Otros Pasivos.

Beneficios por Terminación

\$ 8,645,450.11

Cuenta: Activos Circulante. Bancos.

Bancos

\$ 8,645,450.11

Sección IV: Norma de Información Financiera D-3

Inserción en los Estados Financieros 2025. Informe sobre pasivos contingentes.

Cuenta: Pasivos. Pasivos Contingentes u Otros Pasivos.

Beneficios por Terminación

\$ 6,690,870.26

Cuenta: Activos Circulante. Bancos.

Bancos

\$ 6,690,870.26

Sección IV: Norma de Información Financiera D-3

Inserción en los Estados Financieros 2026. Informe sobre pasivos contingentes.

Cuenta: Pasivos. Pasivos Contingentes u Otros Pasivos.

Beneficios por Terminación

\$7,560,592.57

Cuenta: Activos Circulante. Bancos.

Bancos

\$ 7,560,592.57

Sección IV: Norma de Información Financiera D-3

Inserción en los Estados Financieros 2027. Informe sobre pasivos contingentes.

Cuenta: Pasivos. Pasivos Contingentes u Otros Pasivos.

Beneficios por Terminación

\$8,509,017.68

Cuenta: Activos Circulante. Bancos.

Bancos

\$8,509,017.68

Sección IV: Norma de Información Financiera D-3

Inserción en los Estados Financieros 2024. Informe sobre pasivos contingentes.

Cuenta: Pasivos. Pasivos Contingentes u Otros Pasivos.

Beneficios por Retiro (Ajuste periodos previos)	
\$221,560,090.91	

Cuenta: Activos Circulante. Bancos.

Bancos	
	\$221,560,090.91

Sección IV: Norma de Información Financiera D-3

Inserción en los Estados Financieros 2025. Informe sobre pasivos contingentes.

Cuenta: Pasivos. Pasivos Contingentes u Otros Pasivos.

Beneficios por Retiro

\$5,438,259.76

Cuenta: Activos Circulante. Bancos.

Bancos

\$5,438,259.76

Sección IV: Norma de Información Financiera D-3

Inserción en los Estados Financieros 2026. Informe sobre pasivos contingentes.

Cuenta: Pasivos. Pasivos Contingentes u Otros Pasivos.

Beneficios por Retiro

\$5,710,172.75

Cuenta: Activos Circulante. Bancos.

Bancos

\$5,710,172.75

Sección IV: Norma de Información Financiera D-3

Inserción en los Estados Financieros 2027. Informe sobre pasivos contingentes.

Cuenta: Pasivos. Pasivos Contingentes u Otros Pasivos.

Beneficios por Retiro

\$5,995,681.38

Cuenta: Activos Circulante. Bancos.

Bancos

\$5,995,681.38

Sección V: Certificación Actuarial

Alfredo Camacho Valle, con cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de Actuario número 2607510, **CERTIFICO** que la Valuación Actuarial al 01 de Enero del 2024 del **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ocosingo, Chiapas**, por concepto del estudio actuarial realizado en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera Para Entidades y Municipios en su artículo 18 Fracción IV, fue efectuada de acuerdo tanto con los principios establecidos por la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados", vigente a partir del 1ero. de Enero de 2008 del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera; así mismo de acuerdo con lo estipulado en el Boletín de Observancia Obligatoria para la Valuación Actuarial de las Obligaciones Laborales del Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.



Act. Alfredo Camacho Valle Ph.D

Anexo I

Hipótesis y Métodos Actuariales

Hipótesis Demográficas:

Se refieren a las contingencias que afectan la vida del ser humano y estiman la permanencia de la persona en el empleo. Las hipótesis seleccionadas son las que se indican a continuación.

Hipótesis	Denominación
Mortalidad	Experiencia Mexicana 2001 CNSF.
Invalidez	Tabla de Invalidez del Seguro Social EISS-2017
Rotación	Experiencia Previa

Hipótesis Financieras:

Son las utilizadas para calcular en valor del dinero en el transcurso del tiempo (tasas de interés) y descontar las obligaciones futuras (tasa de descuento). Las tasas que se utilizaron para la valuación actuarial fueron las siguientes:

Tasa	Valor
Tasa Libre de Riesgo	7 % Capitalizable Mensualmente
Tasa de Descuento	7 % Capitalizable Mensualmente

Hipótesis Económicas:

Son las que modelan el comportamiento futuro de los salarios reportados y el poder adquisitivo de dinero en el entorno nacional. Las hipótesis utilizadas fueron las siguientes:

Tasa	Valor
Tasa Inflacionaria Anual	5%
Incremento Salarial Anual	5%

Anexo I

Hipótesis y Métodos Actuariales

Rotación de Personal

La rotación de personal se especificó de acuerdo al tipo de personal.

- La rotación sigue una distribución geométrica con una probabilidad asociada de $1/300$, obtenida a través de estimación de máxima verosimilitud para datos censurados por la derecha.

De igual manera, para las probabilidades se establecieron los siguientes supuestos.

- La probabilidad asociada a una reelección es de 0.50 y la tasa de despido por trabajador que termina la relación laboral con la institución es de 0.95.
- El monto del finiquito ya está considerado dentro del presupuesto de ingresos del presente año, por lo que no constituye un pasivo de naturaleza contingente, sino una obligación de carácter cierto.
- La estructura de edad y de sexo será semejante en la próxima administración del H. Ayuntamiento a la actual.
- Si existiera la reelección de la actual administración, al final de esta la probabilidad de salida del personal es de 0.20.

Fecha de Valuación:

La fecha considerada en el siguiente trabajo es al 01 de Enero del 2024 para efectos de la Norma de Información Financiera D-3.

Métodos de Costeo Actuarial:

Es un programa ordenado de registros contables a una reserva de tal suerte que, a la fecha, se deban cubrir los beneficios pactados del plan, dicha reserva cuente con los recursos suficientes para hacerle frente a las contingencias derivadas del sistema de beneficios hacia los empleados.

Método de costeo actuarial para efectos contables:

De acuerdo a la Norma de Información Financiera D-3, el método de costeo actuarial a utilizar para cuantificar los rubros en ella establecidos es el Denominado Crédito Unitario Proyectado

Crédito Unitario Proyectado (CUP): Método de costeo actuarial que considera los beneficios acumulados por los servicios ya prestados por parte de los empleados, y a su vez, los salarios proyectados al momento de adquirir los empleados derechos sobre un plan de beneficios. Con este método se determina el monto de obligaciones en una fecha determinada y el costo asignado a un periodo determinado.

Obligación por Beneficios Definidos (OBD): Es el valor presente actuarial de los beneficios acumulados considerando la antigüedad alcanzada de los participantes a la fecha de valuación, así como incrementos en el salario desde la fecha de valuación y hasta el momento en que el participante adquiera el derecho a recibir los beneficios del plan. Dicha obligación se determina bajo el método de Crédito Unitario Proyectado.

Activos del Plan (AP): Son los recursos financieros que han sido específicamente destinados para cumplir con los pagos de beneficios al momento en que los trabajadores reclamen sus derechos.

Valor presente de los Reembolsos Futuros (VPRF): Es el valor presente actuarial de los reembolsos que en un futuro sirvan para liquidar los beneficios del plan. Los cuales han sido contratados por un tercero. Este concepto forma parte de los AP.

Situación del Plan (SP): Es la diferencia entre OBD y los AP.

Pasivo de Transición Inicial (ó Activo) (PTI (A)): Es la diferencia, al momento de implementar el plan de beneficios entre la SP y la provisión contable que tuviere la empresa como reconocimiento de sus obligaciones.

Costo Laboral de Servicio Pasado (o Activo) (CLSP (A)): Es la diferencia entre el OBD antes y después que se autoricen reconocimientos de antigüedad por parte de la empresa, o bien, se modifique la fórmula de beneficio del plan, de tal manera que se debe reconocer un incremento o disminución retroactivos en la OBD.

Anexo II Terminología Básica.

Pérdidas Actuariales (o Ganancias): En virtud que una valuación actuarial se elabora con referencia a una fecha específica y, a su vez, requiere de hipótesis y métodos actuariales, en la fecha de valuación puede estimarse, de acuerdo con estos elementos, la SP con la cual se espera cierre el plan al final del año. No obstante, al compararla con la SP que resulte de la nueva valuación actuarial al final del año, puede generarse una diferencia o desviación entre lo estimado y lo real. Dicha diferencia corresponde a las Pérdidas Actuariales cuando lo real resulta mayor a lo estimado, en caso contrario, se le denomina Ganancias Actuariales.

Pasivo Neto Proyectado (Activo) (PNP(A)): Es la diferencia entre la SP menos el PTI(A), CLSP(A), PA(G). Al mismo tiempo, el saldo de este concepto se incrementa con el Costo Neto del Periodo (o ingreso), deduciendo de él los pagos de Beneficios o la Contribución al Instrumento de Financiamiento que se realicen en un determinado periodo. Por último, este concepto forma parte del pasivo en el balance general.

Costo Neto del Periodo (o Ingreso) (CNP(I)): Constituye la porción de la obligación del plan que deberá reconocerse en resultados del periodo en el estado de resultados como cargo o ingreso. Dicho costo se conforma de los siguientes componentes:

Costo Laboral del Servicio Actual: Es el costo que se genera por la acumulación de beneficios por parte de los empleados durante el periodo y corresponde el costo normal bajo el método de crédito unitario proyectado.

Costo Financiero (CF): Es el costo que se genera por los intereses devengados de la obligación del plan considerando la tasa de descuento, es decir, los intereses normales de la OBD menos los intereses esperados del Pago Esperando Beneficios.

Rendimiento Esperado de los Activos del Plan (REAP): Es el rendimiento que se espera genere la inversión de los Activos del Plan, incluyendo la Contribución Esperada y el Pago Esperado de los Beneficios.

Amortización del PTI(A): Es el reconocimiento en resultados, en caso de ser aplicable de acuerdo con la normatividad contable, del CLSP(A).

Anexo II Terminología Básica.

Amortización del CLSP(A): Es el reconocimiento en resultados, en caso de ser aplicable de acuerdo con la normatividad con la normatividad contable, de las PA(G).

Efecto de las Liquidaciones Anticipadas o Reducciones: Es el reconocimiento de las Liquidaciones Anticipadas o Reducciones de obligaciones debido a recortes de personal, cierre de plantas o enajenación de pasivos y activos.

Contribución Esperada (CE): En el caso de planes que están siendo financiados, es el monto sugerido que se recomienda adoptar durante un periodo en específico, al instrumento de financiamiento, con el objeto en que los Activos del Plan sean suficientes para hacer frente a los futuros Pagos de Beneficios.

Contribución (C): En el caso de planes que están siendo financiados, es el monto que la empresa aporta efectivamente, durante un periodo específico, al instrumento de financiamiento, con el objeto de que los Activos del Plan sean suficientes para hacer frente a los futuros pagos de Beneficios.

Pago Esperado de Beneficios (PEB): Es el monto de pagos, por concepto del plan de beneficios, que se espera la empresa realice durante un periodo específico.

Pago de Beneficios: Es el monto de pagos por concepto del plan de beneficios, que la Institución realiza efectivamente durante un periodo en específico.

Beneficios por Terminación (BT): Son los pagos, por concepto del plan de beneficios, que la Institución realiza durante un periodo en específico.

Beneficios por Terminación con cargo a los Activos del Plan (BTCAP): Son los beneficios por Terminación con cargo a los Activos del Plan.

Adquisición de Negocios: Evento financiero por el cual una entidad absorbe todo o parte del personal de otra entidad y, por ende, adquiere las obligaciones por beneficios a los empleados de esta última.

Enajenación o Escisión de Negocios: Evento financieros por el cual una entidad cede todo o parte de su personal a otra entidad y, por ende, cede las obligaciones por beneficios a los empleados.

Referencias:

1. Cámara de Diputados, LXIII Legislatura; Comisión Especial de Vigilancia del Gasto y Deuda Pública de Estados y Municipios: "Disciplina Financiera en Entidades Federativas y Municipios de México"; Volumen I(2016).
2. Secretaría del Trabajo y Previsión Social: "Ley Federal del Trabajo, Diario Oficial de la Federación", México, D.F., 30 de Noviembre del 2012.
3. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática: "Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo"; México Distrito Federal Marzo del 2018. Infolaboral
http://www3.inegi.org.mx/sistemas/infoenoe/Default_15mas.aspx?s=est&c=26227
4. Murial D, José; Fera C, Claudia: "Norma de Información Financiera D-3 NIF D-3 Beneficio a los empleados"; Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, México D.F.; Agosto 2007.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este manual de procedimientos tiene como objeto el establecimiento de un sistema de beneficios a favor de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, que reúnan los requisitos de este propio documento. Sus disposiciones serán supletorias y, en su caso, complementarias de las prestaciones similares contenidas en la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas y sus leyes supletorias y complementarias, así como en otro sistema legal de seguridad y previsión social que exista o que establezca en el futuro para los propios trabajadores, por lo que será aplicable en sustitución de una u otros cuando en aquellos no exista el beneficio de que se trate, o complementariamente, en la parte de beneficios que exceda a los otorgados mediante el sistema legal de que se trate.

Artículo 2. Para los efectos de este documento se entiende por:

- I. Municipio: El municipio de Ocosingo, Chiapas, Chiapas;
- II. Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ocosingo, Chiapas, Chiapas;
- III. Trabajadores: Los trabajadores pertenecientes al H. Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas;
- IV. Fideicomiso: El instrumento para la administración e inversión de los recursos para el financiamiento de los beneficios;
- V. Comité Técnico: El Órgano de Administración del Fideicomiso;
- VI. Fondo Estabilizador: El fondo colectivo para complementar los recursos para el financiamiento de los seguros y las prestaciones en los términos de estas reglas de operación, cuando fuere necesario.
- VII. Fondo de riesgo: El fondo colectivo para el pago de la pensión por causa o consecuencia de un riesgo de trabajo.

Artículo 3. El nombre expedido por el Ayuntamiento al trabajador genera para ambas partes las obligaciones de afiliación al esquema de beneficios y del pago de cuotas y aportaciones, en los términos de este documento.

Artículo 4. Se establece con carácter obligatorio los seguros y prestaciones que a continuación se expresan:

- I. Pensión por 30 años al menos de servicios prestados de manera ininterrumpida y tener al menos 65 años de edad.
- II. Mortalidad.;
- III. Invalidez total y permanente;

- IV. Prima de Antigüedad.
- V. Liquidación por Despido Injustificado.

Artículo 5. La organización y administración de los seguros y prestaciones que este documento establece a favor de los trabajadores, pensionados, jubilados y beneficiarios, estará a cargo del Comité Técnico que para estos efectos se establezca, el que tendrá las atribuciones que le señala estas reglas de operación, y su reglamento interno.

CAPITULO II

BASES DE COTIZACION, CUOTAS Y APORTACIONES.

Artículo 6. Para lo dispuesto en este documento, la base de cotización será el sueldo ante de impuestos que se entregué al trabajador por sus servicios. Se establece como límite superior de la base de cotización el equivalente a quince veces el salario mínimo general que rija en cada momento en el municipio de Ocosingo, Chiapas, Chiapas.

Artículo 7. El H. Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas aportará al fideicomiso, mensualmente, una cantidad equivalente de la amortización del pasivo contingente establecido en el estudio actuarial realizado previamente.

Artículo 8. Las aportaciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas estarán contenido dentro de su presupuesto anual, de tal forma, que se le notifique a la Federación la necesidad de la amortización del pasivo.

CAPITULO III DE LOS BENEFICIOS.

Invalidez Total y Permanente

Artículo 9. Los trabajadores tendrán derecho a un pago único por causa de incapacidad total y permanente por cualquier consecuencia, bajo las condiciones estipuladas en el Reglamento Interno para Pensiones y Demás Beneficios Para Empleados de Naturaleza Contingente del H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, Chiapas.

Artículo 10. La Dirección de Servicios Médicos del H. Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, será la entidad responsable de dictaminar los casos de Incapacidad Total y Permanente. Misma que deberá notificar por escrito al Comité Técnico encargado de administrar el plan. En caso de así requerirse, se podrá contratar los servicios de un médico externo para dictaminar casos especiales de Invalidez Total y Permanente. El término de "Invalidez Total y Permanente" será el definido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en sus estatutos.

Artículo 11. A través de un estudio actuarial, se dictaminará cada tres años la prima de riesgo con su respectivo plan de amortización mensual. Así como el nivel de reservas actuariales para el mantener el fondo de contingencias por Invalidez Total y Permanente contenida en el Reglamento Interno.

Artículo 12. El Comité Técnico responsable de la adecuada administración del Fideicomiso, deberá cumplir con los pagos requeridos en caso de ocurrencia de una invalidez total permanente de un trabajador en activo.

Artículo 13. La administración del Fideicomiso dispondrá de 20 días hábiles, como máximo, para una respuesta de la procedencia del pago por concepto de Invalidez Total y Permanente por parte del trabajador.

Artículo 14. En caso del pago del beneficio por Invalidez, Total y Permanente implique el beneficiario estará obligado a presentarse físicamente a firmar el pago correspondiente.

Artículo 15. El beneficiario no podrá asistir a firmar únicamente por motivos de salud, previo dictamen de la Dirección de Servicios Médicos, en caso que así sea, un notificador lo visitará a su domicilio para proceder a la firma.

Artículo 16. En caso de pago por Invalidez Total y Permanente este será en una sola exhibición, a través un cheque certificado con cargo al Fideicomiso. En el caso que implique más de un pago, estos se realizarán mediante depósito a una cuenta del trabajador con el banco debidamente autorizado.

Mortalidad.

Artículo 17. Los derechos y montos establecidos en caso de mortalidad del trabajador o pensionada estarán contenidos en el Reglamento Interno para Pensiones y Demás Beneficios Para Empleados de Naturaleza Contingente del H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, Chiapas.

Artículo 19. El pago correspondiente de los beneficios correrá a cargo del Fideicomiso bajo las condiciones establecidas en el Reglamento Interno para Pensiones y Demás Beneficios Para Empleados de Naturaleza Contingente del H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, Chiapas.

Artículo 20. Los trabajadores deberán notificar por escrito, bajo un formato establecido, a la Administración del Fideicomiso su beneficiario o beneficiarios. Los trabajadores podrán en cualquier tiempo sustituir a los beneficiarios o bien, modificar los porcentajes que se haya designado a cada uno de ellos, debiendo requisitar otro formato de designación. Los beneficiarios deberán contar con algún grado de dependencia económica con el trabajador.

Artículo 21. Los beneficios deberán cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento Interno para Pensiones, Invalidez Total y Permanente y Mortalidad.

Artículo 22. Mediante un estudio actuarial, se deberá calcular cada tres años, los montos correspondientes a la prima de riesgo por concepto de mortalidad, así como un plan anual para su amortización mensual y el nivel de reservas actuariales correspondientes.

Artículo 23. Será responsabilidad del Comité Técnico encargada del Fideicomiso, vigilar que se cuente con una base de datos actualizada de los trabajadores y pensionados que hayan fallecido con los respectivos datos básicos: edad, puesto, causa de mortalidad, a fin que se tenga información actualizada para el debido cálculo de los riesgos en el futuro.

Artículo 24. En caso de mortalidad, el principal beneficiario, mayor de edad, será responsable de notificar a la Administración del Fideicomiso, llenando el formato

correspondiente, con el acta de defunción correspondiente y un sello expedido por la Dirección de Servicios Médicos.

Artículo 25. La administración del Fideicomiso dispondrá de 20 días hábiles, como máximo, para una respuesta de la procedencia del o los pagos por concepto de mortalidad del trabajador o pensionado.

Artículo 26. En caso que la mortalidad implique pagos periódicos a un beneficiario debidamente asignado, este estará obligado a presentarse físicamente a firmar una lista de manera trimestral, en caso que esto no suceda corresponderá la suspensión posterior de dichos pagos.

Artículo 27. El beneficiario no podrá asistir a firmar únicamente por motivos de salud, previo dictamen de la Dirección de Servicios Médicos, en caso que así sea, un notificador lo visitará a su domicilio para proceder a la firma.

Artículo 28. En caso que defunción del trabajador o pensionado implique el pago en una sola exhibición, este se realizará a través un cheque certificado con cargo al Fideicomiso. En el caso que caso que implique pagos periódicos, se realizarán mediante depósito a una cuenta del beneficiario principal mayor de edad con el banco debidamente autorizado.

Prima de Antigüedad

Artículo 29. Los trabajadores contemplados en el Reglamento Interno para Pensiones y Demás Beneficios Para Empleados de Naturaleza Contingente del H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, Chiapas, que decidan renunciar de manera voluntaria y que cuenten con al menos 15 años de servicios ininterrumpidos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocosingo, Chiapas, Chiapas, o bien, aquellos que sean despedidos por causa no justificada, tendrán derecho a una prima de antigüedad, misma cuyo monto será de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 30. Una vez que el trabajador haya renunciado, deberá de llenar un formato preestablecido y anexar una copia de su carta de renuncia, debidamente sellada y autorizada para proceder al pago de su prima de antigüedad.

Artículo 31. La administración del Sistema dispondrá de 20 días hábiles para proceder al pago de la prima de antigüedad, en caso que esta proceda.

Artículo 32. En caso que no proceda el pago de la prima de antigüedad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de trabajo, la administración del Sistema dispondrá de 15 días hábiles para emitir una carta al trabajador informando al trabajador y explicando las causas de la no procedencia.

CAPITULO 4

SISTEMA INDIVIDUAL PARA EL RETIRO Y JUBILACION

Generalidades

Artículo 33. El sistema de pensiones será de naturaleza individualizada para el retiro, jubilación, invalidez total permanente, mortalidad y para el pago de primas de antigüedad, a favor de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas amparados por en el Reglamento Interno para Pensiones, Invalidez Total y Permanente y Mortalidad, cuyo ahorro estará contenido en el Fideicomiso global.

Artículo 34. La adecuada administración del Sistema de Pensiones correrá a cargo del Comité Técnico del Plan de Pensiones, mismo que podrá contratar al personal administrativo que crea conveniente para tal fin

Artículo 35. Se deberá realizar un estudio actuarial cada tres años que determine los pasivos contingentes por concepto del pago de pensiones, un plan de amortización del mismo, así como el nivel de reservas actuariales correspondientes.

Artículo 36. Será responsabilidad del Comité Técnico encargada del Fideicomiso, vigilar que se cuente con una base de datos actualizada de los trabajadores y pensionados con las siguientes características: edad, antigüedad, puesto, salario base bruto, estado civil, edad del cónyuge, edad de los hijos dependientes.

Artículo 37. En caso que un trabajador cumpla con los requisitos para ser Pensionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno para Pensiones, Invalidez Total y Permanente y Mortalidad, y desee su retiro, este notificará por escrito su intención a nombre del Comité Técnico, así como llenará un formato preestablecido, con una anticipación mínima de 60 días hábiles antes de la fecha deseada de retiro.

Artículo 38. El Comité Técnico dispondrá de 20 días hábiles para una respuesta a la solicitud de retiro, misma que la dará en un formato establecido que contendrá las condiciones generales de su retiro, en caso que este proceda.

Artículo 39. El pago de la pensión será de manera mensual y se depositará a una tarjeta, del banco autorizado, a nombre del pensionado.

Artículo 40. El pensionado tendrá que ir a firmar una lista de asistencia cada tres meses, en caso contrario, se cancelará el pago.

Artículo 41. En caso que el pensionado no pudiera asistir a firmar por motivos de salud, se le notificará a la administración del fideicomiso con la firma correspondiente de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en dicho caso un notificador pasará a su domicilio, o donde se encuentre, para proceder a la firma, o huella digital en su defecto.

Régimen Financiero

Artículo 42. Al fideicomiso global se le añadirá mensualmente los intereses generados por concepto de inversiones.

Artículo 43. Las inversiones tendrán que ser libre de riesgo, ya sea originada por el banco en donde se encuentre el Fideicomiso o por Cetes a 28 días.

Artículo 44. No está permitido realizar inversiones diferentes a las antes mencionadas.

Supervisión del Fideicomiso y la Administración.

Artículo 45. El Sistema de Pensiones y Beneficios para empleados del H. Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas deberá estar registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y someterse a sus normativas.

Artículo 46. Se deberá emitir cada tres años el boletín D-3 de cálculo de pasivos contingentes de beneficios a empleados a fin de insertarlos pasivos contingentes en los Estados Financieros Consolidados del H. Municipio de Ocosingo, Chiapas

Artículo 47. Deberá auditarse anualmente los procedimientos administrativos del Sistema de Pensiones y Beneficios para Empleados, de tal manera que se emitan recomendaciones para su mejora continua. En caso que se hagan cambios, deberá incrustarse en este Manual de Procedimientos.

Artículo 48. Se deberá auditar por despacho externo los movimientos del Fideicomiso, a fin de garantizar su transparencia. De igual manera, se someterá a las auditorías establecidas por el gobierno estatal y federal.

Artículo 49. Los estados financieros correspondientes al Sistema de Pensiones y Beneficios para Empleados, deberán estar actualizados, de tal forma que puedan ser auditables en cualquier momento; igual manera, la información podrá ser pública en caso de ser requerido por los Órganos de Transparencia de los niveles estatales y federales.

Artículo 50. Se creará un Comité externo, formado por Empleados y Pensionados a los cuales se les presentará un informe anual de los resultados y tendrán acceso a los Estados de Cuenta del Fideicomiso, en todo momento.

Artículo 51. El Comité externo estará formado por 5 personas designadas por el Sindicato de acuerdo a la forma que ellos elijan; no obstante, dichas personas no deben ocupar ningún cargo dentro del mismo, ni deberán haber tenido un cargo en los cuatro años anteriores. Este Comité tendrá una vigencia de dos años, tiempo en el cual serán cambiados sus integrantes.

Artículo 52. El Comité externo estará conformado por Presidente, Secretario y tres Vocales y tendrán la obligación de presentar un informe anual, mismo que será difundido hacia todos los agremiados.

Del Fideicomiso

Artículo 53. Se constituirá un fideicomiso el cual tendrá por finalidad la administración e inversión de los recursos para el financiamiento para los beneficios a que este documento se refiere.

Artículo 54. El patrimonio del fideicomiso está integrados por los siguientes fondos.

- I. Fondo del Sistema para Pensionados.
- II. Fondo para Invalidez Total y Permanente.
- III. Fondo para Mortalidad.
- IV. Fondo de Prima de Antigüedad y liquidación.

Artículo 55. Los gastos de administración del Fideicomiso o deberán superar el 5 por ciento del monto total del Fideicomiso.

Artículo 56. Se podrán hacer retiros del fondo estabilizador únicamente por los siguientes conceptos:

- I. Pago de pensiones.
- II. Los gastos de administración que el propio fiduciario descuenta para cubrir sus comisiones en los términos del artículo 55 de este documento así como los honorarios actuariales, contables y legales que sean necesarios y que el comité técnico autorice.
- III. Pagos correspondientes por concepto de invalidez total y permanente.
- IV. Pago por concepto mortalidad.
- V. Pago por concepto de pensión.
- VI. Prima de Antigüedad y liquidación.

Artículo 57. Cada pago realizado deberá estar debidamente soportado y bajo ninguna circunstancia se podrán realizar pagos diferentes a los mencionados en el artículo anterior.

CAPITULO VI

FUNCIONES Y ADMINISTRACIONES DEL FIDEICOMISO

Artículo 58. El fideicomiso contará con un comité técnico el cual tendrá como objeto vigilar el cumplimiento de estas reglas de operación, así como la administración del propio fideicomiso, con juntamente con el fiduciario.

Artículo 59. Conformaran el Comité Técnico por Parte del ayuntamiento: Los Regidores que integran la Comisión de Administración, El Director de Administración, El Director de Finanzas y el Tesorero Municipal. Por parte de los trabajadores, dos integrantes nombrados por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Ocosingo, Chiapas, Chiapas.

Artículo 60. Corresponde al Comité Técnico:

- I. Actuar como un órgano de consulta y resolutivo respecto de asuntos relativos al fideicomiso;
- II. Autorizar las modalidades particulares para el cumplimiento de los derechos y obligaciones que correspondan a los trabajadores, siempre que el tratamiento autorizado se haga extensivo a todas las personas que se encuentran en igualdad de circunstancias;
- III. Recomendar la adopción de criterios y la expedición de disposiciones sobre el fideicomiso;
- IV. Realizar estudios y trabajos que se le encomienden en relación con el fideicomiso.
- V. Decidir sobre las inversiones del fideicomiso, en los términos de este documento y del contrato del fideicomiso;
- VI. En general realizar todos aquellos actos y operaciones autorizadas por este documento y que fuesen necesarios para la mejor administración del fideicomiso.

Artículo 61. El comité técnico sesionará por lo menos cuatro veces al año y, en cualquier tiempo, a petición de cualquiera de los integrantes del mismo.

Y para debida constancia, se firma este Manual de Procedimientos del Sistema de Pensiones y Beneficios para Empleados del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocosingo, Chiapas.

Artículo 62. Cualquier circunstancia no contenida en este Manual de Procedimientos, deberá ser tratado por el Comité Técnico.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
SISTEMA DE PENSIONES Y DEMAS BENEFICIOS CONTINGENTES PARA EMPLEADOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OCOSINGO, CHIAPAS.

MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

“Representante de los Trabajadores”

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE ACTAS

“REGIDORES”

Sobre la autorización al Presidente Municipal para firmar y suscribir un Fondo para la administración de riesgos de beneficios de naturaleza contingente de los trabajadores al servicio del Honorable Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, ya que la presente administración municipal considera necesario contar con un esquema para financiar el pago de obligaciones por causa de invalidez total y permanente, muerte, retiro voluntario y despido, a fin de evitar futuras demandas y que, en su caso, tendrá las siguientes características:

- a) Que obligue a la administración municipal, a mantener la fuente de fondos para el pago de las obligaciones laborales contingentes como la invalidez total y permanente, muerte y despido injustificado, a fin que en el caso de ocurrencia, el pago ya no se efectúe a través de gasto corriente, sino mediante dicho fondo, con el objetivo de no comprometer el capital de Trabajo del H. Ayuntamiento en los próximos años.
- b) Que garantice el cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.
- c) Que respete los derechos adquiridos para los trabajadores bajo el sistema que opera actualmente.
- d) Que asegure al trabajador, sus derechos en caso de la ocurrencia de muerte, invalidez, retiro voluntario o renuncia.
- e) Que constituya un verdadero incentivo para contar con un sistema de administración de riesgos de pasivos laborales sólido, que evite la acumulación futura de demandas por laudos.
- f) Que prevea un régimen de inversión que buscará generar atractivos rendimientos, los cuales redundarán en beneficio para los trabajadores y pensionados.
- g) Que promueva la administración transparente de los recursos, canalizándolos a inversión productiva en diversos ramos como la vivienda, infraestructura y desarrollo regional que, a su vez, generan empleos y mayores salarios para todos.
- h) Que motive la participación activa de los trabajadores, ya que por primera vez tendrán acceso permanente a la información respecto de la situación que guardan los fondos para mortalidad, invalidez total y permanente y despido injustificado, mediante un manejo transparente del fondo.

Se le concede la voz al _____ Regidor y Vocal de la Comisión, "La Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, Administración 2021-2024, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre la autorización para firmar y suscribir el Fondo de Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, Chiapas. El fondo para mortalidad, invalidez total y permanente, y despidos injustificados, debe contar con los recursos económicos suficientes para financiar las obligaciones laborales que el H. Ayuntamiento tenga con sus trabajadores ante las eventualidades ya comentadas, sobre una base del ahorro y cuyas aportaciones estarán basadas en los resultados obtenidos en los estudios actuariales previos y estarán apegados a un reglamento de operación para que sean administrados de manera transparente a través de un Comité Mixto integrado por trabajadores, funcionarios y regidores del Ayuntamiento.

El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Chiapas y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, Chiapas.

CONSIDERANDO

Primero.- Que las relaciones laborales entre los trabajadores y los municipios se rigen por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 'por la Ley del Servicio Civil del Estado y los municipios de Chiapas, por las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas y los Trabajadores Sindicalizados del H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas.

Segundo.- Que las condiciones que contiene esta propuesta se traducen en mayor beneficio para los trabajadores del Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, en la inteligencia de que los derechos adquiridos serán respetados si llegan a representar un beneficio mayor al que se establece en la misma.

Tercero.- Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la Comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas.

Cuarto.- Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la documentación, esta Comisión de Hacienda considera que de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

Dictamen Único.- Se Aprueba por unanimidad, para todos los efectos y términos legales que procedan, la autorización a la Tesorería Municipal, para firmar y suscribir un Fondo de Fondo de Pensiones, Jubilaciones y Demás Beneficios de Naturaleza Contingente para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Ocosingo, Chiapas, Chiapas, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por los trabajadores.

el C. Presidente Municipal comenta, que precisamente desde el inicio de la administración se le solicitó un análisis al Tesorero un estudio actuarial que permitiera determinar el monto de los pasivos laborales por concepto de terminación y al retiro, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera y garantizar los derechos obtenidos por los trabajadores de este H. Ayuntamiento. Como resultado de esta situación, se entablaron pláticas y se logró un acuerdo, donde los empleados serán liquidados por este Fondo, en caso de pago de pensión, liquidación, pago de prima de antigüedad, mortalidad e invalidez total y permanente analizándose, como una posibilidad, que se amplíe el número de años de servicio para su pensión; El patrimonio del Fondo se integra por las aportaciones que realice el Ayuntamiento de manera mensual. Sin ningún otro comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por _____, para todos los efectos y términos legales que procedan, la autorización a la Tesorería Municipal, para firmar y suscribir un Fondo de Fondo de Pensiones Y Demás Beneficio Para

los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, Chiapas, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que por derecho corresponde a dichos trabajadores.

MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

“Representante de los Trabajadores”

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE ACTAS

“REGIDORES”

20 de Mayo del 2024

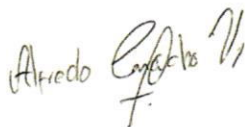
Asunto: Dictamen de Pasivos Laborales.

H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas.

De acuerdo al análisis actuarial de los beneficios acumulados correspondientes a los beneficios por terminación y al retiro, realizado de acuerdo a lo establecido en Norma de Información Financiera D-3 de beneficios a los empleados y el **Boletín de Observancia Obligatoria para la Evaluación Actuarial de Pasivos Contingentes**, la Guía Actuarial No. 1, en concordancia con el Consejo de Armonización Contable en los términos de la Ley de Contabilidad Gubernamental para Entidades Federativas y Municipios, y considerando los supuestos en la asignación de probabilidades del fenómeno de rotación de personal, así como en los biométricos respectivos y la evolución en las variables financieras, se llegó a los siguientes resultados:

Razones Básicas de Pasivos Laborales Acumulados al 01 de Enero del 2024		
Indicador	Fórmula	Valor
Pasivo Laboral por Activos	$\text{Pasivo Laboral del Periodo} / \text{Total Activos}$	52.4%
Pasivo Laboral por Activo Circulante	$\text{Pasivo Laboral del Periodo} / \text{Activo Circulante}$	187.4%
Pasivo Laboral por Activo No Circulante	$\text{Pasivo Laboral del Periodo} / \text{Activo No Circulante}$	72.7%
Pasivo Laboral por Efectivo y Bancos	$\text{Pasivo Laboral del Periodo} / \text{Efectivos y Bancos}$	303.9%
Pasivo Laboral por Pasivo total	$\text{Pasivo Laboral del Periodo} / (\text{Pasivo Total} + \text{Pasivo Laboral})$	56.8%

La comparación del monto total de los pasivos laborales acumulados al 01 de Enero del 2024 con el activo circulante, no circulante, bancos y efectivos, así como de los pasivos totales, del último estado financiero disponible, muestra que dichos pasivos guardan **una situación de riesgo medio alto**, dado que se espera un incremento porcentual importante de los pensionados en los próximos 4 años. Resulta necesario comenzar a **generar reservas actuariales**, a fin de que los pasivos laborales no se conviertan en un pasivo oneroso en el horizonte de corto plazo; de igual manera, es importante establecer el **servicio civil de carrera**, de tal forma que se reduzca la rotación de personal al principio de cada administración, ya que esto genera **problemas de laudos cada tres años**.



Atte. Act. Alfredo Camacho Valle Ph.D.

Ced. Prof: 2607510.

**FORMATO 8 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF****H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ocosingo, Chiapas.****INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF****(PESOS)**

	INGRESO				
	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Tipo de Sistema					
Prestacion Laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio beneficio definido, contribucion definida o mixto	X		X	X	X
Poblacion Afiliada					
Activos					
Edad maxima	70				
Edad minima	20				
Edad promedio	42				
Pensionados y Jubilados					
Edad maxima*	82				
Edad minima*	44				
Edad promedio*	62.4				
Beneficiarios					
Promedio de años de Servicio (trabajadores Activos)	6.4				
Aportacion individual al plan de pension como % del salario	0.0%				
Aportacion del ente publico al plan de pension como % del salario	24.0%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	75.0%				
Edad de Jubilacion o Pension	65				
Esperanza de Vida**	75.2				
Ingresos del Fondo					
Ingresos anuales al Fondo de Pensiones***	\$ -				
Nomina Anual					
Activos	835				
Pensionados y Jubilados	50				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0				
Monto Mensual por Pension					
Maximo	\$ 27,600.00				
Minimo	\$ 6,300.00				
Promedio	\$ 11,747.44				
Monto de la reserva	\$ -				
Valore Presente de las Obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de Pago	\$ 114,035,947.95				
Generacion Actual	\$ 85,000,971.63				
Generacion futura	\$ 26,959,934.60				
Valor Presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotizacion x%					
Generacion Actual	24.0%				
Generacion Futura	24.0%				
Valor Presente de Aportaciones Futuras					
Generacion Actual	\$ 111,351,272.83				
Generacion Futura	\$ 93,011,774.37				
Otros Ingresos					
Deficit/ Superavit Actuarial					
Generacion Actual	\$ (85,000,971.63)				
Generacion Futura	\$ (26,959,934.60)				
Periodo de Suficiencia					
Año de descapitalizacion	2024				
Tasa de rendimiento	7.0%				
Estudio Actuarial					
Año de elaboracion de estudio actuarial	2024				
Empresa que elaboro el estudio actuarial					
Comunicación y Servicios Especializados R. y R. S.A. de C.V.					
*Cifras estimadas					